

**ACUERDO No. 041 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025**

Por el cual se autoriza el trámite para la renovación del registro calificado del programa de Especialización en Seguridad Informática, adscrito a la Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería -ECBTI- de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD- ante el Ministerio de Educación Nacional.

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias

**CONSIDERANDO:**

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD - fue creada por la Ley 52 de 1981 y transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006 es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, y vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece: *“La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”*.

Que de conformidad con el artículo 16, del Acuerdo No. 014 del 23 de julio de 2018, el Consejo Superior de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD- es el máximo organismo de dirección y gobierno de la institución.

Que la Ley 30 de 1992, señala como uno de los objetivos de la Educación Superior prestar a la comunidad un servicio con calidad, el cual hace referencia a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que la Educación Superior debe promover la unidad nacional, la integración regional y la cooperación interinstitucional con miras a que las diversas zonas del país dispongan de los recursos humanos y de las tecnologías apropiadas que les permitan atender adecuadamente sus necesidades.

Que para el ofrecimiento de los programas, la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD-, en su ámbito nacional cuenta con Centros de Educación Abierta y a Distancia – CEAD, Centros Comunitarios de Atención Virtual – CCAV y Unidades de Desarrollo Regional – UDR, ubicados en diferentes partes del país, los cuales son un componente organizacional de carácter universitario, articulados a un nodo, en los cuales se desarrollan interrelaciones de índole académica y administrativa en forma reticular, con el fin de brindar

*“Más UNAD, más Equidad”*

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: [consejosuperior@unad.edu.co](mailto:consejosuperior@unad.edu.co) [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)  
Bogotá, D.C., Colombia

### ACUERDO No. 041 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Por el cual se autoriza el trámite para la renovación del registro calificado del programa de Especialización en Seguridad Informática, adscrito a la Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería -ECBTI- de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD- ante el Ministerio de Educación Nacional.

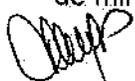
oportunidades de socialización, formación, generación de conocimientos e interacción de estudiantes, cuerpo académico y comunidad, con el objeto de prestar servicios educativos con calidad y equidad social.

Que de conformidad con el literal h) del artículo 17, del Acuerdo número 0014 de del 23 de julio de 2018, por el cual se expide el Estatuto General de la UNAD, por ser una solicitud de registro calificado del programa, el Consejo Superior es competente para su aprobación, previo aval del Consejo Académico para su posterior presentación ante el Ministerio de Educación Nacional.

Que la Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería -ECBTI- de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD- diseñó el programa Especialización en Seguridad Informática, según lo establecido por el Ministerio de Educación Nacional en el Decreto No. 1075 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación", lo dispuesto en el Decreto 1330 de 2019 "Por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación" y el Decreto 0529 de 2024, "Por medio del cual se modifica parcialmente el Capítulo 2 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Educación".

Que la Especialización en Seguridad Informática de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD se consolida como un programa académico líder en el ámbito nacional, orientado a la formación de especialistas con competencias técnicas y estratégicas para enfrentar los desafíos de la ciberseguridad en un entorno globalizado. Su diseño curricular responde a los lineamientos de calidad establecidos por el Ministerio de Educación Nacional y está alineado con estándares internacionales como ISO/IEC 27001, NIST Cybersecurity Framework y OWASP, así como con referentes académicos como ACM/IEEE CSEC, lo que garantiza su pertinencia frente a las demandas del mercado laboral, la sociedad digital y los retos de la gobernanza tecnológica. Como valor agregado, el programa se articula con el el Centro de Desarrollo Tecnológico CSIRT Académico UNAD, lo que fortalece la práctica formativa y potencia la vinculación de los estudiantes con escenarios reales de análisis y respuesta a incidentes de seguridad.

Que el programa adopta el Modelo Heutagógico Unadista 5.0, el cual potencia un aprendizaje autónomo, autorregulado y colaborativo, incorporando recursos digitales de última generación y promoviendo la innovación. Asimismo, fortalece las competencias técnicas y las denominadas power skills: liderazgo, comunicación efectiva, ética profesional, resiliencia y pensamiento crítico, esenciales para la gestión de la seguridad informática en contextos complejos. Con este enfoque, el programa de Especialización articula la formación académica con la preparación para certificaciones nacionales e internacionales, contribuyendo a la consolidación de una cultura digital ética y resiliente. De esta manera, se posiciona como un referente académico e institucional en el ámbito de la ciberseguridad, con el respaldo de su ecosistema académico y tecnológico, lo cual se evidencia en sus más de mil (1.000) egresados que aportan al desarrollo tecnológico en el territorio nacional.



---

"Más UNAD, más Equidad"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejosuperior@unad.edu.co www.unad.edu.co  
Bogotá, D.C., Colombia

### ACUERDO No. 041 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Por el cual se autoriza el trámite para la renovación del registro calificado del programa de Especialización en Seguridad Informática, adscrito a la Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería -ECBTI- de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD- ante el Ministerio de Educación Nacional.

Que el Consejo Académico en sesión ordinaria del 16 de septiembre de 2025, avaló la solicitud de presentación del programa de Especialización en Seguridad Informática de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD- ante el Consejo Superior para su posterior trámite de solicitud de renovación de registro calificado ante el Ministerio de Educación Nacional, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto No. 1075 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación", lo dispuesto en el Decreto 1330 de 2019 "Por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación" y el Decreto 529 de 2024, "Por medio del cual se modifica parcialmente el Capítulo 2 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Educación" y el Decreto 529 de 2024, "Por medio del cual se modifica parcialmente el Capítulo 2 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Educación".

Que el Consejo Superior de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD-, en sesión ordinaria de fecha 30 de septiembre de 2025, aprobó adelantar el trámite ante el Ministerio de Educación Nacional para la renovación del correspondiente registro calificado del programa de Especialización en Seguridad Informática, adscrito a la Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería -ECBTI- de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD-.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar al Rector de la Universidad para adelantar las gestiones tendientes a obtener la renovación del correspondiente registro calificado ante el Ministerio de Educación Nacional, del programa de Especialización en Seguridad Informática adscrito a la Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería -ECBTI- de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD-.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Autorizar la oferta en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD, del programa de Especialización en Seguridad Informática adscrito a la Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería -ECBTI- de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD, una vez se tenga la respectiva autorización del Ministerio de Educación Nacional.

<b>Denominación del programa</b>	Especialización en Seguridad Informática
<b>Título por otorgar</b>	Especialista en Seguridad Informática
<b>Modalidad</b>	Virtual
<b>Número de créditos académicos</b>	25



"Más UNAD, más Equidad"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

Calle 14 Sur No. 14 - 23 pbx 344 3700 e-mail: consejosuperior@unad.edu.co www.unad.edu.co  
Bogotá, D.C., Colombia

**ACUERDO No. 041 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025**

Por el cual se autoriza el trámite para la renovación del registro calificado del programa de Especialización en Seguridad Informática, adscrito a la Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería -ECBTI- de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD- ante el Ministerio de Educación Nacional.

Número de semestres	2
Número de estudiantes en el primer semestre de la primera cohorte	140

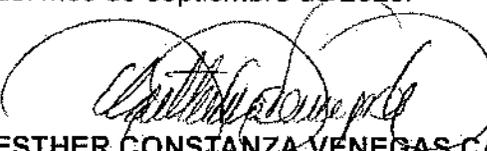
**ARTÍCULO TERCERO** El documento, que contiene la viabilidad técnica, financiera y diseño del currículo del programa señalado anteriormente y las condiciones de calidad (Documento Maestro y sus correspondientes anexos) se entiende incorporado al presente Acuerdo y hace parte integral del mismo.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2025.

  
**DANIEL GUILLERMO TORRES NIÑO**  
Presidente

  
**ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO**  
Secretaria Técnica

---

*"Más UNAD, más Equidad"*

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

Calle 14 Sur No. 14 - 23 pbx 344 3700 e-mail: [consejosuperior@unad.edu.co](mailto:consejosuperior@unad.edu.co) [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)  
Bogotá, D.C., Colombia